



AVISO DE PRIVACIDAD REGISTRO DE VISITANTES DE LAS ÁREAS DIRECTIVAS

En atención a lo dispuesto por los artículos 3 Fracción II, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, se pone a su disposición el siguiente aviso de privacidad en los siguientes términos:

I.- Denominación y Domicilio del Responsable.

La Dirección General del Instituto Registral y Catastral del Estado, en adelante LA DIRECCIÓN, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se requieran para el registro de visitantes a las áreas directivas, visitas que son en relación a los trámites y servicios que ofrece el Instituto Registral y Catastral, en atención a las atribuciones legales y la naturaleza para la cual fue creado. LA DIRECCIÓN es responsable de resguardarlos y mantenerlos en estricta confidencialidad, con las salvedades derivadas de la propia naturaleza del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, previstas en los artículos 5 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León. Así mismo se informa que el referido Instituto tiene su domicilio en el Pabellón Ciudadano sito en Washington 2000 Oriente, de la colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010

II.- Datos Personales.

Los datos recabados por LA DIRECCIÓN, no se consideran como datos sensibles de conformidad con las disposiciones aplicables, los datos personales sometidos a tratamiento son: datos de identificación, datos de contacto y datos laborales.

III.- Fundamento.

Todo tratamiento de datos personales que efectúe LA DIRECCIÓN en el cumplimiento de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable, deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; artículos 7, 9, 23 y demás relativos aplicables de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León. Normatividad aplicable para el tratamiento: Artículo 23 fracción V y XXIV de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

IV.- Finalidades.

Los datos personales que en su caso se requieran por LA DIRECCIÓN como obligatorios para el registro de visitantes de las áreas directivas, serán utilizados únicamente para el cumplimiento del objeto de dicho registro. La finalidad del tratamiento es: Llevar el registro de visitas a fin de coordinar la vigilancia y acceso a las instalaciones de las oficinas de áreas directivas, unidad jurídica y unidad de informática del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a fin de salvaguardar la información que se encuentra resguardada en dichas áreas.

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades.

Finalidades Primarias:

- Para contacto con el particular.
- Para tener un medio a través del cual hacerle llegar la respuesta e información solicitada.
- Integrar expedientes con solicitudes del mismo promovente.
- Verificar y confirmar la identidad de las personas que ingresan a las instalaciones.

Finalidades Secundarias:

- Facilitar un mejor servicio.
- Registrar y contar con datos de control y estadísticos.



IRC NL
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL



1 LUGAR
NACIONAL DE
REGISTRO PÚBLICO Y CATASTRO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Los datos personales con los que cuente LA DIRECCIÓN, podrán ser transmitidos únicamente para cumplir con las finalidades del Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, en ese caso, no se requerirá el consentimiento del titular de los datos personales de la información confidencial, de conformidad con el artículo 145 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Toda transferencia de datos personales, sea ésta nacional o internacional, se encuentra sujeta al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas en los artículos 23, 76, 77, 79 y 80 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León. Lo anterior sin perjuicio de la facultad que posee el Titular de los Datos Personales para el ejercicio de los Derechos ARCO en términos de la Ley antes mencionada.

En virtud de la obligatoriedad para el cumplimiento de los requisitos y condiciones para el registro de visitantes de las áreas directivas al objeto de LA DIRECCIÓN, la negativa de proporcionar los datos personales que le sean requeridos recaerá en la imposibilidad de dar acceso a las áreas que solicite.

El titular para manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran el consentimiento del titular, previo a que ocurra dicho tratamiento, el Titular de los Datos Personales deberá presentarse ante la Unidad de Transparencia de este Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, con el Responsable de la Unidad de Transparencia o su personal a cargo, y previa identificación, llenar un formato donde exprese dicha negativa.

V.- Mecanismos, Medios y Procedimientos para ejercer los Derechos ARCO.

El Titular, por sí o mediante representante legal debidamente acreditado, tiene reconocidos y podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), compareciendo ante la Unidad de Transparencia de EL INSTITUTO, o a través de la dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, y de conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, al ejercer los derechos antes mencionados se sujetará al siguiente procedimiento:

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los previstos en el artículo 63 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

Si se reúnen todos los requisitos de forma, se continuará el trámite.

En caso de ejercer sus derechos ARCO mediante la forma electrónica deberá presentarse dentro de los 3 días siguientes en las instalaciones de la Unidad de Transparencia de EL INSTITUTO, a fin de que pueda verificarse que efectivamente es el Titular de los Datos Personales el que ejercerá sus Derechos ARCO.

La respuesta a dicha solicitud, se llevará a cabo en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se recibió la solicitud. Se podrá ampliar éste plazo hasta por 10 días hábiles más, cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular de los datos dentro del plazo de respuesta.

VI.- Domicilio de la Unidad De Transparencia.

La Unidad de Transparencia del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, se encuentra ubicada en el tercer piso del Pabellón Ciudadano sito en Washington 2000 Oriente, de la colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010, en un horario de 8:00 a 17:00 horas. Teléfono: 2033-0071, extensión 41629.

VII.- Medio a través del cual el responsable comunicará a los titulares los cambios en el Aviso de Privacidad del Registro de Visitantes.

Hola@ircnl.gob.mx | Ircnl.gob.mx

Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León | Pabellón Ciudadano | Piso 3

Washington 2000 Oriente, Col. Obrera, 64010. Monterrey, Nuevo León, México. | Teléfono + 52 81 2033 0075

81 1081 8888 | @Ircnuevoleon



El Responsable se reserva su derecho a realizar cambios en el presente aviso de privacidad, los cuales serán dados a conocer a través de la página <https://ircnl.gob.mx/> o aquella que la llegara a sustituir.

VIII.- Sitio donde se podrá consultar el aviso de Privacidad del Registro de visitantes de las áreas directivas.

Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad del registro de visitantes de las áreas directivas, el mismo estará disponible en la Página Web: <https://ircnl.gob.mx/>